Ciudad de México, a 27 de agosto de 2020
INVEACDMX/DG/CJSL/ 203/2020
Asunto: Se contesta oficio MDSPOPA/CSP/3087/2019

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio **MDSPOPA/CSP/3087/2019**, de fecha 10 de abril de 2019, suscrito por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, entonces presidente de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual remitió para su atención a este Instituto de Verificación Administrativa, el siguiente punto de acuerdo:

> ***Único.- Se exhorta de forma respetuosa a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a efecto de revisar que el acuerdo por el que se aprueba el dictamen de autorización para la constitución del polígono de actuación privado, en los predios ubicados en la calzada General Mariano Escobedo números 726 y 738, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo y avenida Chapultepec numero 360, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, haya sido emitido conforme a derechos y en su caso efectuar las acciones legales que sean procedentes; asimismo, se exhorta al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con la finalidad de que se lleve a cabo la verificación de los trabajos que se ejecutan, con el objeto de que cumplan con las condiciones señaladas en el considerando VI del acuerdo antes referido.***

Al respecto y por instrucciones de la Directora General de este Instituto, le informo lo siguiente:

- En relación al inmueble ubicado en Calzada General Mariano Escobedo números 726 y 738, Colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, el 9 de mayo de 2019 se practicó un Reconocimiento del Objeto a Verificar, lo cual se hizo constar en el Informe de Evidencias correspondiente, del que se desprende lo siguiente:

> *"Se advierte predio delimitado físicamente por tapiales de lámina, mismos que cuentan con publicidad...al interior de dicho predio observo un establecimiento mercantil, este con giro de estacionamiento, el cual cuenta con dos entradas; un acceso es por calle Tolstoi el otro por la misma calle Tolstoi esquina con Mariano Escobedo, donde se observa marcado el número 726; al interior del predio, se encuentra vacía, sin edificación alguna, al momento solo advierto una caseta provisional y un resto de muro, esta parte del predio en apariencia del*

Carolina 132, colonia Noche Buena
alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México
T. 55 4737 7700

mismo estacionamiento cuenta con dos entradas provisionales cerradas al momento, mismas que se ubican una por calle Melchor Ocampo y otra por Mariano Escobedo, así mismo se observa Manifestación de Construcción que hace referencia al número 726, mismo del estacionamiento, al momento no advierto trabajos de construcción, trabajadores ni material.

Registro RMH/B/III/2018, fecha de expedición 31 de agosto de 2018, fecha de vencimiento 31 de agosto de 2021...descripción: excavación y construcción de estacionamiento en (1) nivel de sótano, contando con una superficie total de construcción de 5, 418.43 m2" (sic).

- En lo concerniente al inmueble ubicado en Avenida Chapultepec número 360, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, en fecha 14 de agosto de 2019, se ejecutó visita de verificación administrativa en materia de Desarrollo Urbano y Uso de Suelo, bajo el número de expediente INVEADF/OV/DUYUS/2881/2018; procedimiento en el que con fecha 09 de enero de 2019, se emitió resolución administrativa determinando imponer al visitado multa y la clausura total temporal al predio de mérito, sin embargo, dicha determinación, así como la orden y acta de visita de verificación, y la orden y acta de clausura fueron impugnadas ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, mediante juicio de nulidad TJ/IV-47912-2019, mismo que continua en trámite.

Finalmente, le manifiesto que la protección de la información que se proporciona queda bajo su protección y estricta responsabilidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 68 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 22, 24 fracciones VIII y XXIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL COORDINADOR JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES

MTRO. EMIGDIO ROA MÁRQUEZ
BKF

Carolina 132, colonia Noche Buena
alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México
T. 55 4737 7700